

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



ACUERDO No.003 DE 1995

RESOLUCION No. _____
(Junio 14)

Por medio del cual se autoriza el funcionamiento del Postgrado de " ESPECIALIZACION EN DIDACTICA DE LA LITERATURA , CON ENFASIS EN LECTURA", de la Universidad La Gran Colombia - Sede Santafé de Bogotá, D.C.

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA, en uso de sus atribuciones estatutarias, y

C O N S I D E R A N D O :

- Que por Acuerdo No. 05 de 1995, la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad La Gran Colombia, aprobó la " ESPECIALIZACION EN DIDACTICA DE LA LITERATURA, CON ENFASIS EN LECTURA";
- Que el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992, por el cual se organiza el servicio público de la Educación Superior en el país, se reconoce a las Universidades el derecho a "crear, organizar y desarrollar sus Programas Académicos,... otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes"
- Que mediante Acuerdo No. 01 del 14 de Junio de 1995, el Consejo Académico de la Universidad, se organizó y reglamentó la Facultad de Educación Continuada y de Postgrados;
- Que mediante Acuerdo No 02 del 14 de Junio de 1995 del Consejo Académico de la Institución, se establecieron las Normas Académicas generales de los Programas de Postgrado de la Universidad la Gran Colombia;
- Que Hechos los estudios del caso, la Universidad La Gran Colombia, ha considerado conveniente, la creación y ofrecimiento de la Especialización en " DIDACTICA DE LA LITERATURA, CON ENFASIS EN LECTURA" ;

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO: Autorizar el funcionamiento del Programa de Especialización en " DIDACTICA DE LA LITERATURA, CON ENFASIS EN LECTURA".

ARTICULO SEGUNDO: La Especialización en " DIDACTICA DE LA LITERATURA, CON ENFASIS EN LECTURA", se ofrecerá a los Licenciados en Idiomas, Filosofía, Historia y Básica Primaria , o bien a graduados en Sociología, Psicología, Antropología, Periodismo, Comunicación Social y carreras afines.

ARTICULO TERCERO: Para lograr el normal funcionamiento del Programa correspondiente a la Especialización, se tendrá en cuenta lo establecido en los Acuerdos Nos. 01 y 02 de 1995 emanados del Consejo Académico de la Universidad, mediante los cuales se reglamentan los Postgrados de la Institución

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



ACUERDO No. 03 DE 1995

~~RESOLUCION~~ No. _____

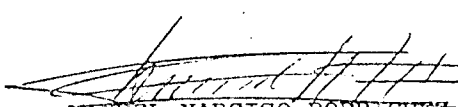
(Junio 14)

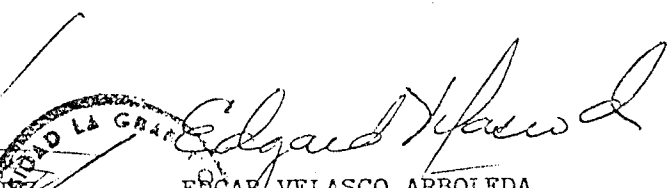
ARTICULO CUARTO: Una copia de la presente providencia se enviará a la Oficina Jurídica del ICFES, y otra a la Secretaría de Educación de Santafé de Bogotá, D.C., para efectos del registro de los títulos que expida la Universidad en relación con la Especialización.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Santafé de Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes de Junio de mil novecientos noventa y cinco (1995).


MANUEL NARCISO RODRIGUEZ JIMENEZ
Presidente


EDGAR VELASCO ARBOLEDA
Secretario

